

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2019-A/MPMN

Moquegua, 11 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 DEL 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, a fin de desconcentrar competencias del Representante Legal de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" en el Órgano Administrativo correspondiente, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" durante el Año Fiscal 2019;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ del 28-09-2007;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar y Delegar la facultad de celebrar Matrimonio Civil a la Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Gina Katherine Portugal Puma, durante el Año Fiscal 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALBJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

